

CONTRATO COMODATO PRECARIO No. 589

ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ** Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.011.122 expedida en Pereira, Secretario de Hacienda del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 002 del 01 de enero de 2016 y Acta de Posesión No. 002 del 01 de enero de 2016, en su calidad de delegado del Alcalde según Decreto No. 1030 del 27 de diciembre de 2016 quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 039 de 16 de Diciembre de 2016, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL COMODANTE** y **ALBERTO DE JESUS ARIAS DAVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10082507 expedida en Pereira, vecino y domiciliado en la ciudad de Pereira, en calidad de Contralor y Representante Legal de la CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA: NIT 800.182.573-0, elegido el 01 de Marzo de 2016 mediante Acta No. 006 y posesionado el mismo día en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución, la ley y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL COMODATARIO** hemos acordado celebrar el presente, **CONTRATO DE COMODATO**, previas siguientes consideraciones: 1.- Que mediante oficio de fecha 5 de Diciembre de 2016, radicado el 11 de Enero de 2017, el Contralor Municipal de Pereira, solicita en calidad de comodato o préstamo de Equipos de cómputo, con el fin de apoyar el cumplimiento de las funciones y misión constitucional, ya que son una herramienta de trabajo fundamental en el desarrollo del control fiscal ya que los que se tienen actualmente se encuentran obsoletos. 2. Que la Secretaria De Tecnologías de la Información y la Comunicación presenta la justificación correspondiente para realizar este contrato, la cual forma parte del mismo. En virtud de lo anterior se estipula: **CLAUSULA PRIMERA. Objeto:** ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO PRECARIO VEINTE (20) EQUIPOS DE CÓMPUTO A LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA. **CLAUSULA SEGUNDA. Uso autorizado:** El COMODATARIO podrá utilizar el bien descrito en la clausula, única y exclusivamente para funcionarios y/o contratistas de la Contraloría del Municipio de Pereira para el cumplimiento de sus funciones dentro de las instalaciones de la misma quedando en todo caso, excluido la posibilidad de usarlos como garantía de una obligación. **CLAUSULA TERCERA. Obligaciones del comodante:** En el objeto general del contrato, **EL COMODANTE** deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas: 1) Entregar el bien objeto de este contrato, a través de la Dirección de Gestión de Activos y Recursos Físicos de de la Secretaria de Gestión Administrativa del Municipio de Pereira, de manera que se estipule de forma clara y expresa, el estado en que se encuentra el bien objeto de comodato, las especificaciones y sus características, mediante el acta de entrega y recibo. 2) Recibir el bien a la terminación del presente contrato. **PARAGRAFO: EL COMODANTE** no está obligado a reconocer o reintegrar valor alguno por concepto de indemnizaciones, compensaciones u otros conceptos con ocasión de los gastos en que incurra el **COMODATARIO** para la operación o conservación del bien, tal como mejoras útiles o suntuarias, conservación o mantenimiento, vigilancia, daños, protección u otros conceptos. 3) Ejercer la supervisión y control de ejecución del presente contrato a través de la Secretaria de Gestión Administrativa 4) Permitir al **COMODATARIO** el uso y goce pacifico del bien durante el termino de duración del presente contrato. Obligaciones del comodatario: En desarrollo del objeto general del contrato **EL COMODATARIO** deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas, sin perjuicio de aquellas que se desprenden del texto mismo de este contrato o de su ejecución: 1) Suscribir conjuntamente con el Municipio de Pereira, el respectivo contrato de comodato y la correspondiente acta de entrega de elementos con las siguientes especificaciones técnicas:

Nombre	SERIALES		CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
	CPU	MONITOR	
Equipo 1	MXL64928JP	3CQ6391 3H3	HP PRODESK 400 G3 SFF (Memoria, estándar: 4 GB DDR4-2133 SDRAM (1 x 4 GB) Unidad interna SATA de 500 GB 7200 rpm) Teclado delgado empresarial USB HP Dispositivo apuntador Ratón HP USB Sistema operativo (Windows 10 Professional 64)
Equipo 2	MXL64928LY	3CQ6391 3GN	
Equipo 3	MXL64928KL	3CQ6252 FBD	
Equipo 4	MXL64928KM	3CQ6391 1JW	
Equipo 5	MXL64928HK	3CQ6252 FGZ	
Equipo 6	MXL64928MY	3CQ6252 FFV	
Equipo 7	MXL64928KC	3CQ6252 D9J	
Equipo 8	MXL64928M3	3CQ6252 DLM	
Equipo 9	MXL64928KF	3CQ6252 DMC	
Equipo 10	MXL64928JY	3CQ6252 D7L	
Equipo 11	MXL64928L7	3CQ6252 D7H	
Equipo 12	MXL64928MJ	3CQ6252 DM5	
Equipo 13	MXL64928JJ	3CQ6252 DMB	
Equipo 14	MXL64928LZ	3CQ6252 DM9	
Equipo 15	MXL64928MP	3CQ6252 DML	
Equipo 16	MXL64928KG	3CQ6252 DMD	
Equipo 17	MXL64928K3	3CQ6252 DM4	
Equipo 18	MXL64928L0	3CQ6252 DMF	
Equipo 19	MXL64928JN	3CQ6252 D4G	
Equipo 20	MXL64928HM	3CQ6252 D7B	

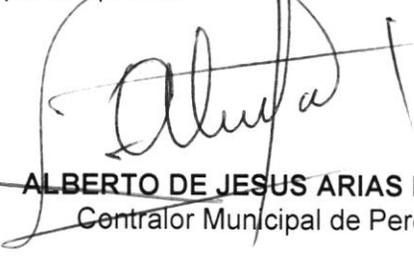
2) Recibir en calidad de comodato préstamo de uso el bien objeto del contrato y suscribir el acta de entrega con el correspondiente inventario, en conjunto con la Almacenista General del Municipio de Pereira, indicando el estado en que se encuentra y dejando constancia de lo que considera pertinente. 3) Dar al bien el uso propio de su naturaleza y para lo cual fue solicitado y proveer lo necesario para su adecuado mantenimiento, reparación y custodia asumiendo todos los costos necesarios para su debida utilización. 4) Conservar por su cuenta y riesgo, manteniéndolo en perfecta condición, estado de presentación y seguridad, el bien objeto del contrato. 5) Asumir íntegramente los gastos de reparación de los daños ocasionados al bien objeto del presente contrato, así como los gastos de mantenimiento preventivo, correctivo y demás erogaciones que se lleguen a causar con ocasión y ejecución del contrato. Del mismo modo el **COMODATARIO** se obliga a asumir los gastos que implique la devolución de los equipos al **COMODANTE** a la finalización del contrato, y aquellos impuestos y demás cargas impositivas que se generen dentro de la ejecución del contrato, de tal manera que el **COMODANTE** no asume responsabilidad alguna por tales aspectos. 6) Restituir el bien, a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del contrato. 7) Responder por el bien objeto del contrato en los términos del artículo 2203 del Código Civil, esto es, el de obligarse a emplear el mayor cuidado en la conservación objeto del presente contrato, respondiendo hasta por la culpa levisima. 8) No cambiar de ubicación de los equipos de cómputo en comodato fuera de las instalaciones de la Contraloría Municipal de Pereira sin previa aprobación de la Administración Municipal. 9) Devolver el bien objeto del contrato, en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro generado por el transcurso del tiempo. 10) El comodatario está obligado a no ceder, arrendar o enajenar a ninguna otra persona natural o jurídica, los bienes objeto del comodato durante la ejecución del contrato, ni destinarlos para fines diferentes a las actividades específicas de la Contraloría Municipal de Pereira, para uso exclusivo de los miembros pertenecientes a la organización. 11) Se deberá realizar la inclusión de los 20 computadores de

escritorio entregados en las garantías de todo riesgo, y/o otras que disponga actualmente la Contraloría Municipal de Pereira a costa del comodatario.12) Las demás obligaciones propias de los comodatarios de acuerdo a las disposiciones legales. **PARAGRAFO:** Teniendo en cuenta que la Contraloría Municipal de Pereira tendrá el control y la utilización del bien dado en comodato, desde ya manifiesta que libera de toda responsabilidad penal o civil al Municipio de Pereira, por cualquier hecho que se derivare del uso o utilización de los equipos de computo. En todo caso si esta liberación de responsabilidad por razones de orden legal no fuera posible, acudirá en garantía del Municipio en todos los eventos que sean necesarios. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA:** 1. A Efectuar la entrega real y material de los bienes objeto de comodato a la Contraloría Municipal de Pereira. 2. El contrato de comodato solo se perfecciona con la entrega. 3. Recibir el bien objeto del presente contrato de comodato al momento de cumplirse el plazo estipulado o cuando se estime conveniente darlo por terminado anticipadamente. 4. Realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta utilización de los bienes entregados en comodato objeto del presente contrato. 5. Ejercer la vigilancia y control del presente contrato de comodato a través de la Secretaría de Gestión Administrativa del Municipio de Pereira o quien haga sus veces con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el comodatario y la destinación específica del bien entregado. **CLAUSULA CUARTA. Supervisión.** La vigilancia y control del contrato que se suscriba, la ejercerá la Secretaría de Gestión Administrativa y/o quien se designe por escrito para este fin. **CLAUSULA QUINTA. Duración y perfeccionamiento:** Este Comodato tiene una vigencia de cinco (5) años contados a partir de su firma, fecha en la cual también se hace entrega material del bien objeto de este Comodato. **CLAUSULA SEXTA. Valor de los bienes:** El presente contrato no tiene Cuantía debido a la naturaleza del mismo, razón por la cual el Municipio de Pereira no destinará ejecución presupuestal para este. Sin embargo el valor estimado por cada equipo de cómputo a la vigencia de la celebración del presente comodato es de \$1.811.000 por cada equipo de cómputo, (valor de adquisición de equipos de cómputo hecho por el Municipio de Pereira en la subasta inversa presencial No. 091 de 2016), según las características técnicas descritas. **CLAUSULA SEPTIMA. Estado de los bienes:** En este momento, en el que se firma este acto y se entrega materialmente el bien, éste se encuentra en perfecto estado para su uso, al igual que no tiene cargas fiscales. **CLAUSULA OCTAVA. Restitución del bien:** Las partes acuerdan que el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá solicitar por escrito la restitución del bien objeto de este contrato antes del vencimiento del término acordado. **CLÁUSULA NOVENA. Cesión:** El **COMODATARIO** no podrá ceder en todo o en parte, los derechos y obligaciones que para ello emanen del presente contrato sin la autorización previa y expresa del **COMODANTE**. **CLÁUSULA DECIMA. Terminación:** El presente Contrato de Comodato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes expresado por escrito b) Vencimiento del término convenido o de sus prorrogas. c) Si termina, o no tiene lugar el servicio para el cual se ha entregado el bien en comodato. d) Por solicitud del **COMODANTE** quien deberá dar aviso al **COMODATARIO** con un (1) mes de anticipación o más. e) Por cualquiera de las causas de terminación establecidas legalmente. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. Garantías:** Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá al comodatario la constitución de garantías, atendiendo la naturaleza del tipo de contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA Modificación:** el presente contratopodrá ser modificado por las partes por escrito previo cumplimiento de los requisitos legales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Domicilio:** Las partes acuerdan que para todos los efectos del presente contrato, el domicilio contractual es la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Inhabilidades e incompatibilidades:** Por medio de esta cláusula LAS PARTE, afirman bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, que no posee ningún tipo de deudas con entidades del Estado (Ley 716 de 2001, artículo 4to Parágrafo 3º Ley 901 de 2004), y que no ha sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado , por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. Régimen legal y solución a controversias:** Atendiendo el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, que establece que la normatividad aplicable de los contratos que celebren las entidades públicas se regirán por la normativa civil y comercial, si específicamente no está previsto

particularmente por el estatuto de contratación estatal, motivo por el cual el presente contrato se rige por las normas civiles que regula el contrato de comodato, es decir Artículos 2200, 2219 y siguientes del Código Civil Colombiano, Artículo 38 de la Ley 9 de 1989, Artículo 355 Constitucional y Decreto 777 de 1992 Desarrollado por el Decreto Nacional 2459 de 1993. La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las controversias que se susciten entre las partes, antes de someterlas a la Jurisdicción contencioso Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. Liquidación:** el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha del vencimiento del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. Perfeccionamiento y ejecución:** el presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y se iniciará con la suscripción de la respectiva acta de iniciación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. Indemnidad:** De conformidad con los postulados de cobertura de los riesgos establecidos, la Asociación se compromete con el Municipio de Pereira, a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de los subcontratistas o dependientes, que hubiera utilizado para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. Documentos del contrato:** forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acreditan los requisitos exigidos, de conformidad con las normas legales aplicables y que se encuentren relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". Para constancia: se firma por las partes:



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
 Secretario de Hacienda
 Delegado por el Alcalde de Pereira



ALBERTO DE JESUS ARIAS DAVILA
 Contrator Municipal de Pereira



CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA
 Secretaria de Gestión Administrativa



SANDRA LILIANA PEREZ ORTEGON
 Directora Administrativa de Recursos Físicos



LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
 Directora de Gestión Contractual

Proyectó: Alejandro Sandoval – Contratista de TI
 Revisión jurídica: María Cristina Ríos– Abogado contratista



Handwritten mark